Núm. 105 — Jueves 2 de Mayo de 1895 — (18 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1529

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

Hace saber: Que debiendo contratarse por cinco años la extracción de materias fecales y limpieza de pozos negros de los edificios militares de la ciudad de Reus, se convoca por medio del presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar en esta capital el día 30 del mes de Mayo próximo venidero, á las once de la mañana, en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, sin número, en cuya oficina se hallarán de manifiesto los días no festivos, desde las diez de la mañana á las seis de la tarde, el pliego de condiciones y el precio límite.

Los que deseen tomar parte en dicha licitación deberán acompañar á su proposición, escrita en papel del sello duodécimo, una peseta, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Sucursal de la Caja de Depósitos el 5 por 100 del total valor del servicio que se subasta, ó sean 41 pesetas, con arreglo á la condición 3.ª del pliego.

Tarragona 25 de Abril de 1895.—Ernesto Herrera.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habitante en....., calle....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar la extracción de materias fecales y limpieza de pozos negros de los edificios militares de la ciudad de Reus y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento por el precio siguiente:

Por la extracción de dichas materias durante un año ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

Y acompaña como garantía el adjunto talón de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 1530

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Abril del corriente año.

Día 24.—A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 200 litros de aceite de 2.ª á 1'10 pesetas, importan 220.

Día 24.—Al mismo, 100 íd. de íd. íd. á 1'06 pesetas, importan 106.

Día 24.—Al mismo, 2 quintales métricos de jabón á 63 pesetas, importan 126.

Día 24.—Al mismo, 10 quintales métricos de paja larga á 7'50 pesetas, importan 126.

Día 24.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 10 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 37'50.

Tarragona 24 de Abril de 1895.—El Administrador, Ignacio Bosch.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 1531

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Abril del corriente año.

Día 24.—A Mangrané é hijos de Guix, vecinos de Tarragona, 4 quintales métricos de harina de 1.ª á 42 pesetas, importan 168.

Día 24.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 200 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 750.

Día 24.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 200 quintales métricos de cebada á 20'70 pesetas, importan 4.140.

Día 24.—Al mismo, 700 quintales métricos de paja á 6'50 pesetas, importan 4.550.

Tarragona 24 de Abril de 1895.—El Administrador, Ignacio Bosch.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 1532

Don José Talavera Veciana, Alcalde constitucional de Sarreal,

Hago saber: Que insiguiendo á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de diez á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el día siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, bajo el tipo de 16.597'25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Sarreal 26 de Abril de 1895.—José Talavera.

Núm. 1533

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo prevenido por las disposiciones del ramo vigentes, durante el cual serán atendidas las reclamaciones que en contra la misma legalmente se presentan.

Sarreal 26 de Abril de 1895.—José Talavera.

Núm. 1534

El proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio que deberá regir en el próximo año de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que contra el mismo se crea puedan asistir, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sarreal 26 de Abril de 1895.—José Talavera.

Núm. 1535

Don Juan Blasco Juliá, Alcalde constitucional de Torroja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.715'04 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torroja 20 de Abril de 1895.—Juan Blasco.

Núm. 1536

Don Salvador Gils y Vallvé, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.761'25 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Secuita 26 de Abril de 1895.—Salvador Gils.

Núm. 1537

Don José Gil Boquera, Alcalde constitucional de Vandellós,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes

asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.811'07 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vandellós 26 de Abril de 1895.—José Gil.

Núm. 1538

Don José Porqueres Cubells, Alcalde constitucional de La Figuera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.258'70 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Figuera 24 de Abril de 1895.—José Porqueres.

Núm. 1539

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pratdip,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.057 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pratdip 25 de Abril de 1895.—Francisco Escoda.

Núm. 1540

Don Domingo Basco Trech, Alcalde constitucional de Pauls,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.849'36 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pauls 25 de Abril de 1895.—Domingo Basco.

Núm. 1541

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Irlas

No habiendo producido resultado la primera subasta á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos por término de tres años y por medio de pujas á la llana, he resuelto publicar por medio del presente edicto una segunda subasta cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos al que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 233'66 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en la que se tomará por tipo para el remate de todas las especies objeto del arriendo el importe de las dos terceras partes del total de los derechos de las mismas y recargos autorizados.

Irlas 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 1542

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso y con arreglo al Real decreto de 23 de Agosto de 1888, una plaza de Profesor auxiliar sin sueldo vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, entre los individuos que reunan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar.

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid;* en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 19 de Abril de 1895.—El Rector, Julián Casaña.

Núm. 1543

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

Programa para el concurso ordinario de 1896 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.

TEMA PRIMERO

¿Qué política arancelaria conviene más á la actual situación económica de la Nación española y al porvenir de su producción agrícola é industrial: la de los Tratados de comercio, ó la del arancel autónomo? El sistema de la doble Tarifa, ó de las dos columnas, ¿puede proporcionar un elemento convencional suficiente á nuestro régimen mercantil exterior?

TEMA SEGUNDO

Bases de una buena legislación de seguros, retiros y pensiones para obreros, en los casos de muerte prematura, ancianidad, invalidez, accidentes y cesación del trabajo. Límites de la intervención del Estado en tales auxilios. Ventajas é inconvenientes del seguro voluntario y del obligatorio.

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de plata, 2.500 pesetas en dinero, un diploma y 200 ejemplares de la edición académica de la obra, que será propiedad de la Corporación.

2.ª La Academia podrá también conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en sus obras mérito extraordinario.

3.ª La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar *accéssit* á las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega al autor de 200 ejemplares de ella.

Se reserva asimismo el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó *accéssit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.ª Las obras han de presentarse señaladas con un lema y el tema respectivo, y se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 1.º de Octubre del año 1896. Su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.ª Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó *accéssit,* conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se hayan presentado al concurso, aunque no obtuvieren premio ni *accéssit.*

6.ª Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.ª Adjudicado el premio ó *accéssit* á cualquiera Memoria, se abrirá en Junta ordinaria el plego cerrado á que corresponda, inutilizándose los demás en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicación.

8.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los quebranten el anónimo.

9.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden aspirar á ninguno de los premios

Madrid 9 de Abril de 1895.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.

Núm. 1544

ANUNCIO

El día 10 de Mayo próximo venidero á las diez de su mañana se celebrará subasta pública en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario, correaje y equipo y camas, que por el término de cuatro años las tres primeras y seis la última, puedan necesitar las Comandancias de esta Subinspección.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la casa-cuartel de esta Comandancia, oficinas de las demás y Dirección general del Cuerpo.

Palma de Mallorca 25 de Abril de 1895.—El Coronel Subinspector, Manuel Alvarez Campana.

Núm. 1545

Don José Sanromá Figueras, Juez municipal de Morell, partido y provincia de Tarragona,

Hago saber: Que se halla vacante la plazo de Secretario municipal de este Juzgado la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletin oficial.*

En este Juzgado municipal hay 1.377 almas, se celebran aproximadamente seis juicios verbales, seis actos de conciliación y dos juicios de faltas anualmente y ochenta inscripciones, el Secretario no cobra ningún haber.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificación de nacimiento y certificación de buena conducta moral.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto en Morell á 22 de Abril de 1895.—José Sanromá.—José Monserrat, Secretario.

Núm. 1546

Don Jaime Treig Piñol, Juez municipal de la villa de Mora de Ebro,

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de conducta moral y documentos que acrediten su aptitud.

Y para que conste se publica el presente edicto y de orden de dicho Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre en Mora de Ebro á 27 de Abril de 1895.—Jaime Treig.—José Reinoso, Secretario.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.